Año de 1952 Miércoles 22 de Octubre Núm. 127

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)....	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección General de Administración Local

Rectificando una errata en la regulación del derecho de casa habitación de los Secretarios.

En el *Boletín Oficial del Estado* del pasado día 13, se inserta la Circular de esta Dirección General, fecha 11 de los corrientes, por la que se regula el derecho de casa-habitación de los Secretarios, y en su número 11 se observa una errata tipográfica al aparecer la cantidad de 750 pesetas mensuales como segundo grado de la escala de indemnizaciones, errata que debe entenderse rectificada en la siguiente forma:

Municipios de más de 100.000 habitantes: 1.000 pesetas.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de octubre de 1952.—El Director general, *José García Hernández*.

(Del «B. O. del E.», 16 octubre, n.º 290.)

2748

Gobierno Civil de la Provincia

Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Cascajares, Encinillas, Fresno de Cantespino, Los Huertos, Pajares de Fresno, Roda, Sequera de Fresno y Valseca, cuya existencia fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 22 de octubre de 1952.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

2674

DELEGACION DE HACIENDA

EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Anuncio de concurso para la extensión de matrices, recibos y patentes de las contribuciones del Estado para el próximo ejercicio económico de 1953.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, por el presente ANUNCIO se abre CONCURSO PUBLICO para la realización del servicio de extensión de matrices y recibos o patentes de las contribuciones Territorial, Industrial y Patente Nacional de Circulación de Automóviles, con arreglo al siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES

Primera. El Servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1953 en esta provincia, correspondientes a la tributación por Rústica, Urbana, Industrial y Patente de Automóviles, los cuales se calculan, aproximadamente, en CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) matrices y DOSCIENTOS SESENTA MIL (260.000) recibos.

Segunda. La confección de las matrices y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto, debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros y legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. Las Patentes de Automóviles deberán extenderse con tinta china. También podrán rellenarse unos y otras a máquina.

Tercera. El precio máximo del servicio consistirá en SETENTA Y CINCO pesetas por millar de matrices y CINCUENTA Y CINCO pesetas por millar de recibos.

Cuarta. Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor en la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originales, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Las matrices y recibos de cada pueblo y concepto se entregarán ordenados con arreglo a los números de la lista cobratoria y con separación de anuales, semestrales y trimestrales, en bloques o talonarios cosidos con hilo fuerte por el margen izquierdo, cuyo canto deberá ir cubierto con cartulina o papel fuerte, debiendo hacerse por cada pueblo cuantos bloques sea preciso para que cada uno no tenga más de 250 recibos.

Cada entrega de recibos se hará separadamente por conceptos tributarios y con factura triplicada, detallando en relación con cada pueblo y en total, el número de matrices y recibos anuales, semestrales o trimestrales, y total de recibos de cada pueblo y relación, con la debida separación de Zonas recaudatorias.

Quinta. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituída y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiere exigirle.

Sexta. En todo momento la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Séptima. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos realizados en el respectivo periodo.

Octava. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, se hará contra el correspondiente recibo, reflejando el movimiento de impresos por la Delegación de Hacienda, mediante una cuenta, en la que por clases de éstos constituirá CARGO el número de los entregados al contratista, que, en todo caso, será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Novena. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, cada uno de los concursantes, al tiempo de presentar el pliego de proposiciones, entregará a la Comisión, en metálico, la cantidad de MIL CIENTO OCHENTA Y TRES pesetas con SETENTA y CINCO céntimos (1.183,75), o sea el 5 por 100 del importe máximo del concurso en función de las matrices y recibos calculados. Esta cantidad será devuelta una vez adjudicado el concurso a todos aquellos concursantes cuya proposición no hubiere sido aceptada, y la correspondiente al adjudicatario se cosignará en la sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, hasta la total realización del servicio, de acuerdo con este pliego de condiciones.

Décima. El concurso se celebrará ante una Comisión presidida por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia e integrada por los miembros que determina el apartado 4.º del artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación.

Undécima. Las proposiciones, ajustadas íntegramente al presente pliego de condiciones, deberán presentarse extendidas en papel timbrado de sexta clase, con el timbre móvil complementario, y en sobre cerrado, en la Tesorería de esta Delegación de Hacienda, antes de las doce horas de la mañana del día siete de noviembre del año en curso.

Cada proposición, además de hacer constar la aceptación de todas las condiciones del concurso, deberá expresar con toda claridad el nombre y apellidos, domicilio y profesión del concursante, los medios y personal con que cuenta para efectuar el trabajo y las demás circunstancias que el proponente considere oportunas para facilitar a la Comisión elementos de juicio que garanticen el buen cumplimiento del servicio.

Duodécima. Serán de cuenta del adjudicatario del concurso los gastos de anuncio, escritura y demás que se originen para la celebración y realización del mismo.

Segovia, 17 de octubre de 1952.—Por la Comisión, *Andrés Durán*.—V.º B.º: El Presidente, *José Luis Alonso Ortega*.

2731

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Documentos cobratorios para 1953

Próximo a finalizar el período de confección de documentos cobratorios por Contribución Territorial Rústica, para el ejercicio de 1953, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, que aquellos que tributen en régimen de Amillaramiento, deberán remitir citados documentos a esta Administración, en un plazo que termina el día 25 del corriente mes, así como los Municipios en régimen de Catastro; el plazo caducará el 15 de noviembre del año actual.

Para el cumplimiento del servicio expresado, habrán de tenerse en cuenta las instrucciones contenidas en las Circulares de esta Administración de fechas 10 de septiembre y 16 del actual, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 19 de septiembre y 17 de los corrientes, respectivamente.

Esta Administración espera del celo y laboriosidad demostrados por los señores Alcaldes y Secretarios, así como de las Juntas Periciales de esta provincia, el más exacto cumplimiento de dichas instrucciones, evitando así el tener que imponer sanciones, que sería esta Administración la primera en lamentar.

Segovia, 21 de octubre de 1952.—El Administrador de Propiedades, *Pablo Bellido*.

Confederación Hidrográfica del Duero — Servicio Forestal

RELACION DE SUBASTAS QUE HAN DE CELEBRARSE EN ESTAS OFICINAS, VALLADOLID, MURO 5, CON ARREGLO AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE SE INSERTA A CONTINUACION.

TERMINO MUNICIPAL	LOTE	Número de árboles	VOLUMENES			VALOR	FECHA DE LA SUBASTA			SITIO PRESENTACION DE PLIEGOS	FECHA LIMITE		
			Madera	Leña de tronco	Leña de copa	Pesetas	Día	Mes	Hora		Día	Mes	Hora
Villalaco (Palencia)	1	208	113,989	—	228,6	41.609,10	6	Noviembre	10	Confederación y Ayunt.º de Villalaco	3	Noviembre	13
Simancas (Valladolid) ..	1	86	60.320	—	76,6	27.130,90	6	»	11	» » de Simancas	3	»	13
Barrientos (León)	1	391	84,984	—	106,9	35 912,65	6	»	12	» » de Barrientos	3	»	13
Huertos de Eresma	1	977	371,776	—	695 6	161.243,04	7	»	10	» » de Huertos de Eresma .	4	»	13
Vivero Zamarramala ...	1	245	130,607	—	260,0	56.410,16	7	»	11 1/2	» » de »	6	»	13
Ampudia de Campos ...	1	828	84.757	—	511,8	39.020,80	8	»	10	» » de Ampudia de Campos ..	5	»	13
Villarnero de la Vega ..	1	319	87,534	—	126,7	37.156,25	8	»	11	» » de Villarnero de la Vega ..	5	»	13
San Justo de la Vega ...	1	399	95,280	—	104,2	39.916,55	8	»	12	» » de San Justo	5	»	13
Carrión de los Condes ..	1	1.198	223,688	—	396,2	72.116,68	10	»	10	» » de Carrión	7	»	13
»	2	246	223.982	—	252,3	100.822,78	10	»	10	» » de »	7	»	13
»	3	272	219,009	—	257,4	98.680,56	10	»	10	» » de »	7	»	13
Sahagún	1	364	144.154	—	229,6	61.692,68	10	»	11 1/2	» » de Sahagún	7	»	13
»	2	173	259,664	—	229,5	112.803 02	10	»	11 1/2	» » de »	7	»	13
»	3	452	135,091	—	248,9	53.681,09	10	»	11 1/2	» » de »	7	»	13
»	4	460	115,941	—	218,4	46.090,59	10	»	11 1/2	» » de »	7	»	13
Santa Cristina de la Polvorosa	1	129	160,973	—	144,1	68.329,16	11	»	10	» » de Santa Cristina	8	»	13
»	2	151	178,611	—	167,1	75.852,12	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	3	263	143,604	—	201,1	64.191,26	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	4	295	323,550	—	304,9	137.415 50	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	5	300	171,581	—	219,3	70 586,80	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	6	391	94,718	—	318,8	23 379,14	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	7	191	154,700	—	165,7	65.029,00	11	»	10	» » de »	8	»	13
»	8	35	31,902	—	29,2	10 035,62	11	»	10	» » de »	8	»	13
La Serna	1	1.781	68,146	29,9	341,7	18.153,89	12	»	10	» » de la Serna	10	»	13
Lobera	1	877	32,069	20,6	178,7	12 909,32	12	»	11	» » de Lobera	10	»	13
»	2	1.156	5,769	43,2	36,7	4 002,70	12	»	11	» » de »	10	»	13
Lobera y Gañinas	1	2.266	—	90,6	68,0	6.388,00	12	»	12	» » de Lobera y Gañinas ..	10	»	13
Hontanares de Eresma .	1	780	251,822	—	501,0	105.738,80	13	»	10	» » de Hontanares	10	»	13
Valverde del Majano ...	1	149	115 456	—	160,1	51 824,36	13	»	11 1/2	» » de Valverde del Majano ..	10	»	13
»	2	423	188,175	—	312,3	77.768,00	13	»	11 1/2	» » de »	10	»	13
Canal de Castilla	1	605	511,075	69,6	396,0	129.819,60	14	»	10	» » de »	13	»	13
»	2	538	539,122	77,3	487,0	137.816,92	14	»	10	» » de »	13	»	13
»	3	752	578,401	223,6	439,0	153.563,48	14	»	10	» » de »	13	»	13
Covarrubias	1	331	166 145	—	262,9	63.618,87	14	»	11 1/2	» » de Covarrubias	11	»	13
»	2	355	118,615	—	244,9	45 705,12	14	»	11 1/2	» » de »	11	»	13
»	3	8.078	402,431	130,0	931,7	94.642,05	14	»	11 1/2	» » de »	11	»	13
Posadilla de la Vega ...	1	575	136,510	—	138,9	57.221,85	15	»	10	» » de Posadilla	12	»	13
San Román de la Vega .	1	511	170.799	—	352,0	72.735,30	15	»	11	» » de San Román	12	»	13
Nogal de las Huertas ...	1	450	108,348	—	199,3	34.385,08	15	»	12	» » de Nogal de las Huertas ..	12	»	13
Saldaña	1	114	75,513	—	111,5	30.942,63	17	»	10	» » de Saldaña	14	»	13
»	2	1.306	72,102	87,5	302,6	29.321,15	17	»	10	» » de »	14	»	13
Lerma	1	181	148,569	—	214,1	66.768,50	17	»	11	» » de Lerma	14	»	13
Melgar de Fernamental .	1-a	689	139,817	6,7	372,5	50.214,25	17	»	12	» » de Melgar de Fernamental ..	14	»	13
»	2-a	684	168,514	3,8	417,1	61.272 40	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	1	310	284,506	—	340,2	115.503,40	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	2	413	296,030	—	351,5	120.169,50	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	3	201	156,733	—	188,8	63.637,20	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	4	237	144,067	—	173,1	58 492,30	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	5	496	223,998	—	293,8	91.068,20	17	»	12	» » de »	14	»	13
»	6	334	64.350	7,8	138,5	16.967,20	17	»	12	» » de »	14	»	13
Zamarramala	1	411	142,352	—	251,2	59 737,85	18	»	11	» » de Zamarramala	15	»	13

Todos estos lotes están clasificados, para los efectos de adjudicación, en el grupo 1.º, excepto el situado en Lobera y Gañinas, que lo está en el 2.º

Los plazos de corta para estos lotes son los que se señalan en el Pliego de condiciones que se inserta a continuación, excepto para los de Lobera, Saldaña y Gañinas y Ampudia de Campos, que finaliza el 31 de enero de 1953.

Todos los volúmenes consignados se entienden en *rollo y con corteza*.

Valladolid, octubre de 1952.—El Ingeniero Jefe, *Justo Medrano*.

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE HA DE REGIR EN LAS SUBASTAS DE ARBOLADO PROPIEDAD DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO Y DE LOS CONSORCIADOS ENTRE ESTA Y LOS MUNICIPIOS O PARTICULARES

1.ª Será preciso para tomar parte en las subastas:

a) Estar en posesión del certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

b) Haber depositado previamente fianza provisional por el importe del (10) diez por ciento del valor del lote a que se desee optar; estas fianzas deberán constituirse en los sitios que se designan.

2.ª Las proposiciones deberán presentarse en pliegos cerrados y lacrados, en papel timbrado de la clase sexta, timbre de (4,70) cuatro pesetas con setenta céntimos, o en papel corriente reintegrado con la misma cantidad. También se podrá utilizar el Servicio de Correos, depositando los pliegos en una estafeta como valores declarados y por el importe de la fianza provisional antes mencionada.

En el sobre se escribirá con toda claridad lo siguiente:

«Subasta de arbolado del término municipal o subasta de arbolado del canal de .... Señor Ingeniero Jefe del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid», y en el reverso se reseñarán el nombre y dirección del concursante.

3.ª Serán excluídos los pliegos que hubieran sido impuestos en una estafeta con fecha posterior a la de admisión en las referidas oficinas, o que no se hubieran recibido a la hora de la subasta. Se rechazarán asimismo los que no vinieran acompañados del resguardo que acredite haber hecho el depósito de la fianza en cualquiera de las formas indicadas; tampoco serán admitidos los que no vinieran convenientemente lacrados.

4.ª El modelo de proposición deberá ajustarse al siguiente:

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., la cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número .., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de ..., en el término municipal ..., de la pertenencia de ..., ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada en el día de la subasta m/3 ...

En ... a ... de ... de ...

El interesado,

Las ofertas deberán hacerse para cada lote, y tenerse en cuenta su clasificación en relación al carnet que se posea.

5.ª Abiertos los pliegos, serán rechazados los presentados por poseedores de certificado cuyo saldo de la hoja de compras sea inferior al del arbolado subastado.

La adjudicación provisional la hará la Mesa al mejor postor; en caso de

empate, se admitirán pujas a la llana durante quince minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los proponentes quisiera mejorar la oferta.

6.ª La adjudicación definitiva del remate se hará por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Duero, quien lo comunicará a las personas o sociedades que resultasen rematantes.

7.ª Dentro del plazo de ocho días naturales, a contar de la fecha en que se comunique la adjudicación definitiva, deberá el rematante depositar en la Caja de la Confederación la totalidad del importe del remate cuando éste no sea superior a quince mil pesetas, o el cincuenta por ciento del mismo cuando sea superior a esa cantidad, y obtener la licencia para el aprovechamiento, que le será expedida por el Servicio Forestal de esta Confederación. En su caso, el cincuenta por ciento restante será abonado antes de iniciarse la saca de los productos y de efectuarse la operación de contada en blanco.

8.ª Será de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, los de escritura pública en el caso que proceda, los de gestión técnica, debiendo efectuar estos ingresos como requisito indispensable para la obtención de la licencia. También proporcionará el rematante los operarios necesarios para las operaciones de entrega, contada en blanco y reconocimiento final, debiendo abonar asimismo el rematante el canon que determina el artículo primero de la circular del Servicio de la Madera número veintitrés, de fecha seis de julio de 1950 (*B. O. del Estado* de 21 del mismo mes).

9.ª La fianza que el rematante hubiera depositado para tomar parte en la subasta, se elevará a definitiva, ampliándola hasta el diez por ciento de la cantidad del remate, para responder de los daños que se pudieran causar durante el aprovechamiento.

Si al practicarse el reconocimiento final resultare que no habían sido causados daños, le será devuelta la fianza, previas las formalidades reglamentarias.

10. El que no resultare adjudicatario podrá retirar la fianza desde el día siguiente al que se haga la adjudicación definitiva.

11. En el plazo de diez días, a partir de la fecha del pago del remate, será efectuada por el personal del Servicio Forestal la entrega correspondiente, concurriendo también, según cada caso, el representante nombrado por el Ingeniero encargado del canal, acequias, etc., donde radique la corta, o el Ayuntamiento consorciante cuando el aprovechamiento sea en terrenos cedidos por los Ayuntamientos. Una vez realizada esta operación, podrá el rematante iniciar los trabajos de apeo del arbolado.

12. El rematante se hará responsable desde el momento de la entrega hasta el del reconocimiento final de los daños ocasionados en la zona de corta y la de responsabilidad que se fija en la faja de doscientos metros alrededor de aquélla si no hubiera denunciado al infractor, abonando como vía de multa el doble del valor de los productos destruídos o indebidamente aprovechados, restituyéndolos en su precio y abonando los daños causados.

13. El aprovechamiento se hará bajo la dirección del personal de esta Confederación que se designe, para evitar bajo su responsabilidad que se cometan excesos o daños, sin que la que éstos contraigan libere al rematante de las que pudieran alcanzarla.

14. El apeo de los árboles deberá hacerse antes del día diez de abril, y la extracción total de los productos deberá estar ultimada el día uno de octubre, salvo autorización de prórroga, que solamente se dará cuando especialísimas circunstancias lo aconsejen.

15. Una vez efectuado el apeo de los árboles, el rematante solicitará del Servicio Forestal la realización de la contada en blanco, que se hará en el plazo de diez días, no pudiendo retirarse ningún producto hasta tanto no se hubiera efectuado.

16. El rematante perderá los productos (que quedarán a beneficio de los propietarios del arbolado) que no hubiesen sido extraídos dentro del plazo señalado para ello, abonando además los perjuicios a que hubiere lugar.

17. El corte de los árboles se hará por encima de la marca puesta al pie de los mismos, dejando el tocón en el terreno con su parte radical enterrada y aprovechando el rematante el resto del árbol.

18. La extracción de los productos de la corta se hará por los caminos que existan o por los sitios que se indiquen por el personal del Servicio Forestal.

19. El rematante queda obligado a dejar el terreno, una vez ultimado el aprovechamiento enteramente libre de despojos procedentes de la corta, excepto en lo referente al tocón que se cita en el artículo 17.

20. La Confederación podrá interrumpir el aprovechamiento cuando el adjudicatario, previamente advertido o denunciado, persista en cometer daños en el terreno o en el arbolado o en contravenir las órdenes de este pliego, sin perjuicio de exigirle las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

21. El rematante no podrá hacer fuera de los sitios que le indique el personal del Servicio Forestal, y en los terrenos de aprovechamiento, chozas, cobertizos, instalaciones de sierras, depósitos, etc., obligándose además a retirar el material que le haya sido necesario para efectuar el aprovechamiento al finalizar éste, entendiéndose que si así no lo hiciera, quedará a beneficio de la Confederación.

22. Este contrato se entiende hecho a riesgo y ventura, y el rematante no podrá reclamar indemnización alguna por razón de los perjuicios que la alteración de las condiciones económicas, climatológicas o cualquier otro accidente imprevisto le ocasionen, ni tampoco por la falta de árboles, en caso de haberse dado por satisfecho en el acta de entrega.

La cubicación dada por el Servicio Forestal se considerará admitida por el hecho de presentar proposición, por lo que en ningún momento se admitirán reclamaciones sobre el particular.

23. En los casos no previstos en este contrato, se estará a cuanto dispone la legislación vigente por que se rige la Administración Forestal del Estado en esta clase de aprovechamientos.

24. Vendrá obligado el rematante a suministrar cuantos datos le sean solicitados por el Servicio Forestal acerca de las diferentes condiciones de las maderas, precios de coste y explotación, etc., siendo de su cuenta los gastos que la toma de datos ocasione, y que en ningún caso podrá exceder del cinco por mil del importe del remate.

25. En las cortas en canales, acequias, etc., serán de cuenta del rematante los daños que pudieran ocasionarse en las obras de fábrica y demás, siendo valorados estos daños por el Ingeniero encargado, y comunicándosele al rematante dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha del reconocimiento final previsto.

Si el rematante no estuviera de acuerdo con la tasación, habrá de presentar, en el plazo de quince días otra detallada, y en última instancia resolverá el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Si las reparaciones de los daños causados no pudieran llevarse a cabo antes de la terminación del aprovechamiento, abonará el rematante, en concepto de idemnización por perjuicios, la cantidad de cincuenta pesetas diarias, desde dicha fecha hasta el día en que se ultimen los trabajos.

26. El adjudicatario, antes de iniciar la corta, citará las líneas aéreas de conducción de energía eléctrica, etcétera, a que aquélla pueda afectar, a fin de que por la Jefatura del Servicio a que competa se comunique a las empresas correspondientes y los rematantes de pastos que está autorizada la corta, para que se pongan de acuerdo en el sentido de causar la menor perturbación posible en los diversos aprovechamientos, siendo de cuenta del rematante el abono de los daños que causare.

27. Los lotes del Canal de Castilla han de adjudicarse en su totalidad, de forma que si para algunos de ellos no se presentaran ofertas, no serán adjudicados los demás.

28. En las cortas del Canal de Castilla, tanto durante las operaciones de corta como en las de trazado y saca, han de quedar enteramente libres y transitables las banquetas y caminos de sirga, debiendo atender el adjudicatario en todo momento las indicaciones que le sean hechas por los empleados del Canal.

29. Todas las cuestiones que pudieran surgir respecto a estos aprovechamientos maderables, serán resueltas en última instancia por el ilustrísimo señor Ingeniero Director de esta Confederación Hidrográfica del Duero.

30. Todas las condiciones de situación, límites, número de árboles, volúmenes y precios de cada lote, son los que se publican en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en que se encuentra y en el de Valladolid.

Valladolid, octubre de 1952.—*El Ingeniero Jefe.*

2730

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

CIRCULAR NÚM. 19

Aquellos ganaderos que lo precisen, pueden solicitar centeno para piensos, de esta Jefatura

Por la presente, se hace saber, que teniendo este Servicio Nacional del Trigo algunas existencias de centeno para su distribución con destino a piensos, todos aquellos agricultores, ganaderos y demás personas a quienes pudiera interesar, podrán solicitar su concesión de esta Jefatura, por instancia debidamente reintegrada, a la mayor brevedad.

Las condiciones en que su concesión se realiza pueden verlas en el tablón de anuncios de esta Jefatura, o preguntando en la misma, donde se les informará debidamente.

Segovia, 20 de octubre de 1952. El Ingeniero Jefe Provincial, *Enrique Vila Ochando.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2691

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de 1.ª Instancia de este partido, dictada en los autos de juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de don Mariano Peña Jeromini, contra don Claudio García de las Heras, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes semovientes y muebles embargados en dichos autos como de la propiedad del deudor:

Una res vacuna, macho, o sea un buey, de unos seis años aproximadamente de edad, pelo negro, alzada aproximada de un metro y treinta centímetros a un metro cuarenta, tasada en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Otra res vacuna, macho, vulgarmente denominada toro, de la propia edad y alzada que la anterior, negro, tasado en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Una res vacuna, hembra, de edad cerrada, careta, o sea con la cara blanca y algo blanco también en la tripa, mestiza, tasada en la cantidad de DOS MIL PESETAS.

Una res caballar, macho, de seis años de edad, pelo blanco, alzada aproximada a la cuerda, con marca a fuego «N» en nalga, tasado en la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTAS PESETAS.

Un carro para usos agrícolas, para bueyes, viejo, con llantas de hierro en ambas ruedas, matriculado en El Espinar, tasado en la suma de DOS MIL NOVECIENTAS PESETAS.

Una mesa de comedor, de las vulgarmente denominadas de camilla, de pino, tasada en la suma de CIENTO NOVENTA PESETAS.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, el día DOCE DE NOVIEMBRE PRÓXIMO Y HORA DE LAS ONCE Y TREINTA DE SU MAÑANA, bajo las siguientes condiciones:

Los expresados bienes salen a pública subasta por primera vez y en la cantidad en que han sido tasados, sin que sean admitidas las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer por cualquiera de dichos bienes.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederle a un tercero.

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Cipriano Betegón Jeromini, vecino de El Espinar, con domicilio en la calle del Generalísimo Franco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y dos.—*El Juez de Primera Instancia.* El Secretario, *Ricardo Ochoa.*

SUBASTAS

2642

ALCALDIA DE NAVAS DE ORO

SUBASTA DE PASTOS

El día quince de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, acompañado del segundo Teniente de Alcalde, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario municipal, que dará fe del acto, mediante pliegos cerrados, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de estos propios, número 38 del Catálogo, denominado «Pinar de Arriba, Román y la Garlitera», comprendidos en el plan forestal corriente, por la tasación de DOS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y DOS PESETAS (2.862), que sirven de tipo para la subasta, no admitiéndose proposición que no cubra la mencionada cantidad.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta,

se presentarán en Secretaría en papel de sexta clase, durante el plazo que al efecto señalará la Presidencia, consignándose para ello previamente para su admisión la cantidad de CIENTO CUARENTA Y TRES PESETAS, DIEZ CENTIMOS (143,10), en concepto de depósito provisional.

El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de aceptar el contrato si le fuera adjudicado definitivamente el remate.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa para el erario municipal, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

El ingreso del 90 por 100 correspondiente al Municipio se ingresará en la Caja Municipal en el plazo de diez días siguientes a la adjudicación definitiva, previo ingreso también del 10 por 100 en concepto de depósito para garantizar el cumplimiento del contrato.

Son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y todos los que puedan derivarse con motivo de la subasta de que se trata.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día ... de ... de 1952 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Navas de Oro a 13 de octubre de 1952.—El Alcalde, *Patrocinio de Pedro*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2624

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL

EDICTO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para proceder a la construcción de Centro Rural de Higiene y casa del Médico.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario.

Bercial a 18 de octubre de 1952.—El Alcalde, *Gerardo Pérez Jorge*.

2648

CASLA

Confeccionados los documentos cobratorios que se expresan, para el próximo ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que también se indica, a fin de que puedan formularse contra los mismos las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes.

Matrícula de industrial, diez días.

Edificios y solares, ocho días.

Casla a 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, Serafín Martín.

2649

CANTIMPALOS

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cantimpalos a 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Félix Postigo,

2650

MOZONCILLO

Confeccionados que han sido los documentos para efectos tributarios en el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican a continuación:

Patente nacional de circulación de automóviles, en sus diferentes clases, quince días.

Matrícula de la contribución industrial, diez días.

Mozoncillo, 15 de octubre de 1952. El Alcalde, Juan Martín.

2651

PRADENA

Recibidos de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial los ejemplares de las hojas declaratorias de fincas urbanas, presentadas por los propietarios en cumplimiento de la Orden de 6 de Febrero de 1952, que han sido aprobadas por dicha Administración, las cuales servirán de apéndice a efectos de alta, elevación de bases o cambio de dominio de la finca a que se refiera, para el próximo ejercicio de 1953, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de que los interesados puedan formular reclamaciones convenientes, que únicamente se podrán referir a errores aritméticos.

Prádena, 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, José Sanz.

2652

MORALEJA DE CUELLAR

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Cuéllar a 16 de octubre de 1952.—El Alcalde, Arturo Santos.

2653

NARROS DE CUELLAR

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución urbana de este Municipio, por la presente, se hace saber que se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para que puedan entablar los contribuyentes las reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Asimismo se hace saber que, confeccionada la matrícula de la contribución industrial para el ejercicio de 1953, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días hábiles, para que los interesados puedan entablar las reclamaciones que consideren justas.

Narros de Cuéllar, 15 de octubre de 1952.— El Alcalde, Secundino Laguna.

2655

SAMBOAL

Recibidas en esta Alcaldía las declaraciones presentadas y aprobadas por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, que han de servir de base para la tributación de la riqueza urbana de este término municipal en el ejercicio de 1953, quedan expuestas al público por un plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones, que han de versar en la inexactitud en la aplicación del descuento por huecos y reparos o servicios de que hace referencia el artículo 33 del Reglamento de 15 de septiembre de 1932.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Samboal a 14 de octubre de 1952. El Alcalde, Eladio Andrés.

2656

FUENTEPIÑEL

EDICTO

Autorizado este Ayuntamiento para alterar el orden de prelación que determina el artículo 581 de la Ley de Régimen Local, y acordada la imposición de las exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, aprobadas las ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, que regula las Haciendas Locales.

Fuentepiñel a 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, Máximo González.

2657

BECERRIL

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación alguna la riqueza rústica de este término municipal, en relación al año actual, y para efectos de documentos cobratorios para 1953, se hace público para general conocimiento.

Becerril, 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Gerardo Arranz.

2658

LAGUNA DE CONTRERAS

EDICTO

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial el apéndice de variaciones de la contribución territorial urbana de este término municipal, que ha de reflejarse en los documentos cobratorios para el próximo año de 1953, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes, a efectos de oir reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos.

Laguna de Contreras, 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Jacinto García.

2659

MADRONA

Recibidas en esta Alcaldía, de la Administración de Propiedades, las hojas declaratorias de renta de los edificios y solares y que sirven de apéndice de variaciones para la confección de los documentos cobratorios para el próximo ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante ocho días, con el fin de que puedan presentarse reclamaciones, que únicamente versarán sobre errores aritméticos.

Madrona, 15 de octubre de 1952.—El Alcalde, P. O. el Secretario; Silvano López.

2660

FUENTEMILANOS

EDICTO

Confeccionados que han sido los padrones de matrícula industrial de este término municipal, que han de regir durante el próximo ejercicio de 1953, se encuentran los mismos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, para que durante él puedan ser examinados por quien lo desee y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Fuentemilanos, 16 de octubre de 1952.—El Alcalde, Albino Orejudo.

2661

SERRACIN

ANUNCIO

No habiendo sufrido variación alguna en la riqueza rústica de este término municipal, en relación al año actual, y para efectos de documentos cobratorios para 1953, se hace pública esta circunstancia, a sus efectos.

Serracín, 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, A. Izquierdo.

2664

CASTROSERNA DE ARRIBA

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los días que a continuación se expresan, al objeto de oir reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Documento a que se refiere este anuncio

Matrícula industrial, en el plazo de diez días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Castroserna de Arriba, 14 de octubre de 1952.—El Alcalde, Juan Benito.

2671

AGUILAFUENTE

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para el aprovechamiento de pastos, durante el año forestal de 1952-53, del monte de propios número 8 del Catálogo de esta provincia, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, para que puedan presentarse reclamaciones, conforme a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Aguilafuente, 14 de octubre de 1952. El Alcalde, *José Martín Pascual*.

2698

PARADINAS

EDICTO

Confeccionada la liquidación del presupuesto extraordinario que este Ayuntamiento tenía en vigor para atender al pago de obras de construcción de casa de Médico y Centro de Higiene Rural, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen y oir reclamaciones.

Paradinas a 18 de octubre de 1952. El Alcalde, *Severino Martín*.

2721

VALDEVACAS Y GUIJAR

EDICTO

Según lo acordado por este Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 331 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales, se hace público que en la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento y formado para mejora de un edificio viviendas de funcionarios.

Los interesados pueden examinar dicho presupuesto y sus anexos, y en el plazo de quince días presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, ante este Ayuntamiento, que las dará el trámite reglamentario.

Valdevacas y Guijar, 16 de octubre de 1952.—El Alcalde, *Pascual Rubio*.

IMPRENTA PROVINCIAL